



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2018 -00053

Transcurrido más de un año desde que el despacho dispuso la suspensión del proceso sin ningún tipo de información adicional y como quiera que el extremo actor lo solicitara [[13SolicitudOficiar.pdf](#)], se dispone oficiar al centro de conciliación arbitraje y amigable composición ASEM GAS L. P. para que informe las resueltas de la negociación del aquí demandado.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 35 del 11 de mayo de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria